

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2005 004906 01
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GABRIEL JAIME MARTÍNEZ SOLIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia, del 27 de junio de 2013, mediante la cual se confirmó y modificó la sentencia del 29 de julio de 2010, proferida por el Juzgado Décimo (10°) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 29 de
octubre de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

n.z